

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

1. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI del Gobierno Regional de Ucayali.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural para la prestación de **SERVICIO COMO OPERADOR PARA CONTROL DE TURBIDEZ Y CLORACIÓN DEL AGUA, EN EL MARCO DE LA CUARTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA CUSTODIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE CONTINGENCIA, PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG. PORTALES HUSCAR Y ORQUIDEAS – SAN ALEJANDRO, CON CUI N° 2167755**

3. FINALIDAD PÚBLICA.

Contratación de una persona natural para la prestación de servicio como **OPERADOR PARA CONTROL DE TURBIDEZ Y CLORACIÓN DEL AGUA, en el marco de la Cuarta Actualización del PLAN DE TRABAJO PARA CUSTODIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE CONTINGENCIA, PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG. PORTALES HUSCAR Y ORQUIDEAS – SAN ALEJANDRO, CON CUI N° 2167755, teniendo como finalidad prioritaria los siguientes:**

- Realice un control y monitoreo estricto de la Turbidez y Cloración del Agua para ser distribuido en la Ciudad de San Alejandro, y que permita posteriormente continuar con la distribución hasta que culme la ejecución del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG. PORTALES HUSCAR Y ORQUIDEAS – SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA – PADRE ABAD”, CON CUI N° 2167755**

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente tiene por objeto la Contratación del servicio de una persona natural para que brinde el **SERVICIO COMO OPERADOR PARA CONTROL DE TURBIDEZ Y CLORACIÓN DEL AGUA**, quien será el encargado de realizar el control y monitoreo estricto de la Turbidez y Cloración del Agua para ser distribuido en la Ciudad de San Alejandro, durante la ejecución del PLAN DE TRABAJO PARA CUSTODIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE CONTINGENCIA.

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1.00	1.00	SERVICIOS	Contratación de una persona natural para la prestación de SERVICIO COMO OPERADOR PARA CONTROL DE TURBIDEZ Y CLORACIÓN DEL AGUA, EN EL MARCO DE LA CUARTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA CUSTODIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE CONTINGENCIA, PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG. PORTALES HUSCAR Y ORQUIDEAS – SAN ALEJANDRO, CON CUI N° 2167755

5.1 Actividades por desarrollar:

- Encargado de realizar el control mediante las pruebas diarias de la Turbidez del agua y realizar la cloración del agua para ser distribuido a la Ciudad de San Alejandro.
- Realizara anotaciones diarias de los datos obtenidos en la Prueba de Control de Turbidez y Control de Cloración del Agua Tratada.
- Reportar de forma mensual los datos de control a realizar.
- Entregará el reporte diario al jefe de operadores de la Planta de Contingencia.
- Apoyar en la limpieza general de la Planta de Contingencia y otras áreas.



6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR:

6.1 Formación Académica.

Secundaria Completa y/o Estudios Técnicos y/o Estudios Superiores

Acreditación.

Los estudios académicos del personal clave se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el estudio del personal propuesto

6.2 Experiencia:

- **Experiencia General.**

Experiencia 12 meses trabajando en sector público y privado como Operario de planta y/o ayudante de Planta, operario de máquinas en general.

- **Experiencia específica**

Experiencia 08 meses trabajando en sector público y privado como Operario de planta o ayudante de Planta, operario de maquinarias en general

Acreditación.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

6.3 Capacitación

- Curso de capacitación: no requiere.
- Diplomado: no requiere.
- Programa de especialización: no requiere.

Acreditación.

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

6.4 Otros

- Conocimiento y manejo de Programas: no requiere.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente. Activo y Habido

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

7.1 Lugar:

El lugar de la prestación se desarrollará en la PLANTA DE CONTINGENCIA, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG. PORTALES HUSCAR Y ORQUIDEAS – SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA – PADRE ABAD", CON CUI N° 2167755, se precisa que la permanencia en el lugar de prestación será a solicitud del área usuaria lo cual no genera ningún vínculo o desnaturalización de la misma dicha permanencia del que brinda el servicio serán con 24 horas de anticipación).

7.2 Plazo:

El servicio se realizará por un plazo de Ciento Veinte (120) días calendarios contados a partir del día siguiente notificado la orden de servicio

8. ENTREGABLES / PRODUCTO:

Cada entregable será presentada a través del Área Usuaria = Sub-Gerencia de Obras:





<p>MÁXIMO HASTA 10 DÍAS CALENDARIOS, NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.</p>	<p>ENTREGABLE I</p>	<p>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE O PRODUCTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informar los acontecimientos en los ambientes de la Planta de Contingencia donde tenemos 04 tanques de almacenamiento de agua cruda, con capacidad de 25 m³ c/u, 04 tanques de almacenamiento de agua tratada de 25 m³ c/u, 02 filtros de cuarzo con capacidad de 18m³, 02 filtros de carbón activado de 18m³ de capacidad. Tableros de mando, 03 electrobombas centrífuga de eje horizontal para un sistema de presión constante y velocidad variable; Filtro Shelco. - Las ocurrencias dentro de la Planta si es que hubiera como alertar y neutralizar actos de sabotaje, vandalismo, huelgas, terrorismo y/o cualquier otra actividad que altere o amenace con alterar el orden. - Informar si es que hubo Intervenciones y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional por sospecha de actos delictivos (tales como robo, sabotajes actos de terrorismo, violencia) - Informar si existieron la detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de la Obra. - Informar al encargado de la Administración del Contrato sobre Bienes, Equipos, Herramientas o Prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños. - Controlar el ingreso y salida del público de las instalaciones si es que hubiese. - Incluir Panel Fotográfico de las Actividades realizadas.
<p>MÁXIMO HASTA 20 DÍAS CALENDARIOS, NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.</p>	<p>ENTREGABLE II</p>	<p>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE O PRODUCTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informar los acontecimientos en los ambientes de la Planta de Contingencia donde tenemos 04 tanques de almacenamiento de agua cruda, con capacidad de 25 m³ c/u, 04 tanques de almacenamiento de agua tratada de 25 m³ c/u, 02 filtros de cuarzo con capacidad de 18m³, 02 filtros de carbón activado de 18m³ de capacidad. Tableros de mando, 03 electrobombas centrífuga de eje horizontal para un sistema de presión constante y velocidad variable; Filtro Shelco. - Las ocurrencias dentro de la Planta si es que hubiera como alertar y neutralizar actos de sabotaje, vandalismo, huelgas, terrorismo y/o cualquier otra actividad que altere o amenace con alterar el orden. - Informar si es que hubo Intervenciones y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional por sospecha de actos delictivos (tales como robo, sabotajes actos de terrorismo, violencia). - Informar si existieron la detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de la Obra. - Informar al encargado de la Administración del Contrato sobre Bienes, Equipos, Herramientas o Prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños. - Controlar el ingreso y salida del público de las instalaciones si es que hubiese. - Incluir Panel Fotográfico de las Actividades realizadas.
<p>MÁXIMO HASTA 40 DÍAS CALENDARIOS, NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.</p>	<p>ENTREGABLE III</p>	<p>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE O PRODUCTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informar los acontecimientos en los ambientes de la Planta de Contingencia donde tenemos 04 tanques de almacenamiento de agua cruda, con capacidad de 25 m³ c/u, 04 tanques de almacenamiento de agua tratada de 25 m³ c/u, 02 filtros de cuarzo con capacidad de 18m³, 02 filtros de carbón activado de 18m³ de capacidad. Tableros de mando, 03 electrobombas centrífuga de eje horizontal para un sistema de presión constante y velocidad variable; Filtro Shelco. - Las ocurrencias dentro de la Planta si es que hubiera como alertar y neutralizar actos de sabotaje, vandalismo, huelgas, terrorismo y/o cualquier otra actividad que altere o amenace con alterar el orden.

		<ul style="list-style-type: none"> - Informar si es que hubo Intervenciones y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional por sospecha de actos delictivos (tales como robo, sabotajes actos de terrorismo, violencia). - Informar si existieron la detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de la Obra. - Informar al encargado de la Administración del Contrato sobre Bienes, Equipos, Herramientas o Prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños. - Controlar el ingreso y salida del público de las instalaciones si es que hubiese. - Incluir Panel Fotográfico de las Actividades realizadas.
MÁXIMO HASTA 60 DÍAS CALENDARIOS, NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.	ENTREGABLE IV	<p>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE O PRODUCTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informar los acontecimientos en los ambientes de la Planta de Contingencia donde tenemos 04 tanques de almacenamiento de agua cruda, con capacidad de 25 m³ c/u, 04 tanques de almacenamiento de agua tratada de 25 m³ c/u, 02 filtros de cuarzo con capacidad de 18m³, 02 filtros de carbón activado de 18m³ de capacidad. Tableros de mando, 03 electrobombas centrífuga de eje horizontal para un sistema de presión constante y velocidad variable; Filtro Shelco. - Las ocurrencias dentro de la Planta si es que hubiera como alertar y neutralizar actos de sabotaje, vandalismo, huelgas, terrorismo y/o cualquier otra actividad que altere o amenace con alterar el orden. - Informar si es que hubo Intervenciones y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional por sospecha de actos delictivos (tales como robo, sabotajes actos de terrorismo, violencia). - Informar si existieron la detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de la Obra. - Informar al encargado de la Administración del Contrato sobre Bienes, Equipos, Herramientas o Prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños. - Controlar el ingreso y salida del público de las instalaciones si es que hubiese. - Incluir Panel Fotográfico de las Actividades realizadas.
MÁXIMO HASTA 90 DÍAS CALENDARIOS, NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.	ENTREGABLE V	<p>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE O PRODUCTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informar los acontecimientos en los ambientes de la Planta de Contingencia donde tenemos 04 tanques de almacenamiento de agua cruda, con capacidad de 25 m³ c/u, 04 tanques de almacenamiento de agua tratada de 25 m³ c/u, 02 filtros de cuarzo con capacidad de 18m³, 02 filtros de carbón activado de 18m³ de capacidad. Tableros de mando, 03 electrobombas centrífuga de eje horizontal para un sistema de presión constante y velocidad variable; Filtro Shelco. - Las ocurrencias dentro de la Planta si es que hubiera como alertar y neutralizar actos de sabotaje, vandalismo, huelgas, terrorismo y/o cualquier otra actividad que altere o amenace con alterar el orden. - Informar si es que hubo Intervenciones y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional por sospecha de actos delictivos (tales como robo, sabotajes actos de terrorismo, violencia). - Informar si existieron la detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de la Obra. - Informar al encargado de la Administración del Contrato sobre Bienes, Equipos, Herramientas o Prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños. - Controlar el ingreso y salida del público de las instalaciones si es que hubiese. - Incluir Panel Fotográfico de las Actividades realizadas.



<p>MÁXIMO HASTA 120 DÍAS CALENDARIOS, NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.</p>	<p>ENTREGABLE VI</p>	<p>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE O PRODUCTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informar los acontecimientos en los ambientes de la Planta de Contingencia donde tenemos 04 tanques de almacenamiento de agua cruda, con capacidad de 25 m3 c/u, 04 tanques de almacenamiento de agua tratada de 25 m3 c/u, 02 filtros de cuarzo con capacidad de 18m3, 02 filtros de carbón activado de 18m3 de capacidad. Tableros de mando, 03 electrobombas centrífuga de eje horizontal para un sistema de presión constante y velocidad variable; Filtro Shelco. - Las ocurrencias dentro de la Planta si es que hubiera como alertar y neutralizar actos de sabotaje, vandalismo, huelgas, terrorismo y/o cualquier otra actividad que altere o amenace con alterar el orden. - Informar si es que hubo Intervenciones y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional por sospecha de actos delictivos (tales como robo, sabotajes actos de terrorismo, violencia). - Informar si existieron la detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de la Obra. - Informar al encargado de la Administración del Contrato sobre Bienes, Equipos, Herramientas o Prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños. - Controlar el ingreso y salida del público de las instalaciones si es que hubiese. - Incluir Panel Fotográfico de las Actividades realizadas.
--	----------------------	--

- Informe de actividades
- Recibo por Honorio
- CCI

9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, en la Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 16:45 horas

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del Administrador de contrato y/o Coordinador de obra de la Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en Seis (06) Entregables, previa presentación de los entregables y la conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLE I	Correspondiente al 16.66 % luego de la presentación y conformidad del Entregable I, máximo hasta los DIEZ (10) días calendario, de notificada la Orden de Servicio
ENTREGABLE II	Correspondiente al 16.66 % luego de la presentación y conformidad del Entregable II, máximo hasta los VEINTE (20) días calendario, de notificada la Orden de Servicio
ENTREGABLE III	Correspondiente al 16.66 % luego de la presentación y conformidad del Entregable III, máximo hasta los CUARENTA (40) días calendario, de notificada la Orden de Servicio
ENTREGABLE IV	Correspondiente al 16.66 % luego de la presentación y conformidad del Entregable IV, máximo hasta los SESENTA (60) días calendario, de notificada la Orden de Servicio
ENTREGABLE V	Correspondiente al 16.66 % luego de la presentación y conformidad del Entregable V, máximo hasta los NOVENTA (90) días calendario, de notificada la Orden de Servicio
ENTREGABLE VI	Correspondiente al 16.70 % luego de la presentación y conformidad del Entregable VI, máximo hasta los CIENTO VEINTE (120) días calendario, de notificada la Orden de Servicio



El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, de acuerdo al **Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**; conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

La penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

12.2 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 119 del Reglamento, se pueden establecer la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, Para dicho efecto, se debe incluir listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación del entregable	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaria (SGO-GRI)
02	Por la presentación incompleta del Producto o Entregable (de acuerdo con los Términos de Referencia)	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaria (SGO-GRI)
03	Por la presentación del entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaria (SGO-GRI)

(*) Las penalidades se aplicarán por cada caso que se presente en la presentación del Producto o Entregable. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de no menor de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud de lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato. El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total. La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y Art. 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAVALI
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda
Director del Programa Sectorial III
Sub Gerencia de Obras
CIP. N° 64443